



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 246 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 7 MAY 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 366-2016-GRJ/ORAJ de fecha 27 de Abril del 2016; el Memorando N° 891-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de Abril del 2016; el Reporte N° 005-2016-GRJ-DRA/DCA/CUFR de fecha 04 de Abril del 2016; el Oficio N° 080-2015-GRJ-DRA/OAJ de fecha 18 de Noviembre del 2015, relacionado a la delegación de facultades para el levantamiento de las Garantías Hipotecarias, correspondiente al Ex – FONDEAGRO CACERES, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)", ello en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, dicha autonomía debe ser entendida e interpretada bajo el contexto de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en cuyo Artículo 8° refiere que "La autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de su circunscripción, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2015-GR-JUNÍN/PR, de fecha 26 de Marzo del 2015, se delega al Director Regional de Agricultura, Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo de Nivel F-5, la facultad de suscribir los levantamientos de Hipoteca de las deudas previamente canceladas, correspondientes a los Beneficiarios del Ex-FONDEAGRO CÁCERES, en lo concerniente al Saneamiento de las Deudas Contraídas con dicho Fondo, en el Marco de lo normado por la Ley N° 29264 y la R.M. N° 0262-2009-AG;

Que, con Oficio N° 080-2015-GRJ-DRA/OAJ de fecha 18 de Noviembre del 2015, el Director Regional de Agricultura Junín, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el trámite de una nueva resolución de delegación de facultades a su favor, respecto al levantamiento de las Garantías Hipotecarias, correspondiente al Ex – FONDEAGRO CACERES;

Que, mediante Memorando N° 891-2016-GRJ/GGR de fecha 21 de Abril del 2016, la Gerencia General Regional, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la delegación de facultades para el



SG - GRJ	
JOC. N°	1529179
EXP. N°	1019040



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

levantamiento de las Garantías Hipotecarias, correspondiente al Ex – FONDEAGRO CACERES, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, es función del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional Junín, conforme señala el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el de: “Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos”;

Que, en materia administrativa, el Artículo 74° del mismo cuerpo normativo, establece el principio de aplicación de la desconcentración de procesos, lo que se hace necesario establecer al interior del Gobierno Regional Junín, a fin de acelerar y optimizar los procesos decisorios de acuerdo a las funciones de cada Órgano de la Entidad;

Que, a razón de los considerandos expuestos y contando con el Informe Legal N° 366-2016-GRJ/ORAJ de fecha 27 de Abril del 2016, resulta pertinente delegar al Director Regional de Agricultura Junín – Ing. Federico Serapio Ollero Delgado, las facultades para el levantamiento de las Garantías Hipotecarias, correspondiente al Ex – FONDEAGRO CACERES, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Junín, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación del Gerente General Regional, de la Directora Regional de Administración y Finanzas y del Director Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA, la Delegación de Facultades contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2015-GR-JUNÍN/PR, de fecha 26 de Marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, al **Director Regional de Agricultura – ING. FEDERICO SERAPIO OLLERO DELGADO** de Nivel F-5, la facultad de suscribir los levantamientos de Hipoteca de las deudas previamente canceladas, correspondiente a los Beneficiarios de Ex – FONDEAGRO CÁCERES, en lo concerniente al Saneamiento de las Deudas Contraídas con dicho Fondo, en el marco de la Ley N° 29264 y la R.M. N° 0262-2009-AG.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las facultades y atribuciones que son objeto de la delegación, sean ejercidas observando las siguientes disposiciones:

1. Las facultades y atribuciones recibidas en delegación son indelegables.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

2. Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiera delegado, salvo los supuestos de avocación previstos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3. La delegación efectuada se extingue por revocación o avocación y por incumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de delegación así como en las demás previstas en la normatividad legal vigente debidamente sustentada por el Gerente General Regional y Gerentes Regionales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Agricultura Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani]



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAY 2016

[Handwritten signature of Abog. Antonieta Vidalón Robles]
Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL